



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II

ANEXO II

CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PLAN/PROGRAMA _____” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “_____” PROVINCIA DE _____ / MUNICIPALIDAD DE _____, PROVINCIA DE _____ / (denominación del Ente)

Entre la SECRETARÍA DE _____ del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario _____ (D.N.I. N° _____), con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 11 __, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de _____ / la MUNICIPALIDAD de _____ de la Provincia de _____, (denominación del Ente en adelante "LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE ", representada en este acto por el/la Señor/a Gobernador/a / Intendente/a / __ (cargo del Titular del Ente) ____ (D.N.I. N° _____), con domicilio legal en la calle _____ N° ____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN en el marco del “PLAN/PROGRAMA _____”, en adelante "EL CONVENIO", para la ejecución del Proyecto " _____ " en la ciudad de _____, Provincia de _____, en adelante "EL PROYECTO", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL; así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios establece como objetivo de la

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción o al Ente (cuando sea la Autoridad de Aplicación).

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que, para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución o asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado provincial o municipal, según sea el caso.

En tal entendimiento y por la Resolución N° ____ de fecha _____ del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, agregada como ANEXO I al presente, se ha creado el “PLAN/PROGRAMA _____”, el cual tiene por objeto _____.

Que con fecha ____ de _____ de 2022, la PROVINCIA/ la MUNICIPALIDAD / EL ENTE adhirió al “PLAN/PROGRAMA _____”, mediante nota (IF-XXXX-XXXXX-APN-XXX#XXXX), como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que la SECRETARÍA _____ del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, emitiendo la nota/certificado de NO OBJECCIÓN TÉCNICA y por ende resulta conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que asimismo la referida SECRETARÍA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA PROVINCIA/ LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE para la ejecución del PROYECTO "_____" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N° _____ en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-_____ y agregadas al EX-2022-_____-MOP.

SEGUNDA: El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se compromete a financiar el proyecto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA que alcanza a la suma de de PESOS _____ (\$ _____), valores referidos al mes de _____ (fecha de aprobación del proyecto/ de la adjudicación del contrato de obra pública/readecuación de precios, según correspondiere), conforme surge del IF _____ con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática _____.

Para el caso de que la obra sea adjudicada por LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE a un

contratista por un monto menor al establecido en esta cláusula el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se limitará a financiar el monto de la adjudicación.

Dicho monto podrá ser ampliado, en función a la disponibilidad presupuestaria, cuando LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE acrediten la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido debiéndose observar las previsiones establecidas en el Anexo I a la Resolución del presente PLAN/PROGRAMA.

TERCERA: La PROVINCIA / la MUNICIPALIDAD / EL ENTE podrá solicitar el reconocimiento de la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, que evidencien la alteración de la ecuación económica financiera del contrato de obra pública oportunamente celebrado por la jurisdicción local, mediante la aplicación de la expresión matemática que se indica en el Anexo I de la Resolución _____ del _____ y sus modificatorias, ello sin perjuicio de la metodología de cálculo de redeterminación aplicada por la jurisdicción local

CUARTA: Establécese que LA PROVINCIA/EL MUNICIPIO/ EL ENTE deberá tramitar, junto al reconocimiento de la certificación de la obra básica correspondiente al proyecto oportunamente aprobado, un certificado redeterminado, conforme la metodología indicada en el Anexo I del “PLAN/PROGRAMA _____” el que tendrá carácter de definitivo.

QUINTA: En el marco de lo establecido en el Anexo I del “PLAN/PROGRAMA _____”, la aprobación de la solicitud quedará sujeta a la previa constatación, por parte de la Autoridad de Aplicación del acaecimiento de las circunstancias fácticas habilitantes como así también el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la jurisdicción financiada relacionadas con el plan de trabajo oportunamente aprobado y su curva de inversión.

SEXTA: Las partes aprueban la planilla de cómputo y presupuesto que se adjunta al presente como ANEXO I, la que será utilizada como base de cálculo de las certificaciones de obra presentadas ante la Autoridad de Aplicación y de las readecuaciones correspondientes realizadas conforme el procedimiento establecido en el punto _____ del Anexo I de la Resolución N° _____ del _____, modificada por las resoluciones N° 164 del 3 de junio de 2022, 269 del 9 de agosto de 2022, 302 del 1 de septiembre de 2022 y N° XXXXXXXXXXXX del xxx de , todas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SÉPTIMA: El mayor financiamiento derivado de la introducción de modificaciones en los alcances del proyecto descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, será asumido por LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE, ello sin perjuicio del eventual financiamiento complementario que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS pudiera acordarle expresamente, previa NO OBJECCIÓN por parte de las áreas técnicas competentes de LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria del mismo.

OCTAVA: El monto del PROYECTO será desembolsado bajo la siguiente modalidad de pago: *(completar con la modalidad que se adopte según el caso, considerando el Reglamento Particular aprobado como Anexo I de la Resolución del PLAN/Programa).*

NOVENA: El plazo de ejecución del PROYECTO será de ____ (_____) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

DÉCIMA: LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS serán exclusivamente empleados para los

proyectos aprobados. Así como también, a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que declara conocer y aceptar y que se adjuntan como **ANEXO II**.

DÉCIMO PRIMERA : LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE manifiesta que EL PROYECTO se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al artículo 1° de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias, que forma parte del presente como **ANEXO III**.

DÉCIMO SEGUNDA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta corriente o cuenta de ahorro abierta en alguno de Bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (Resolución N° 265/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. y modificatorias) al fin exclusivo y excluyente de ser utilizada para la transferencia de la asistencia financiera por parte del Ministerio, informada por LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE.

DÉCIMO TERCERA: LA PROVINCIA/ EL MUNICIPIO / EL ENTE se compromete a que, al momento de realizar la rendición de los fondos y/o presentar los certificados de avance de las obras, informará y actualizará a través de las herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas (CaptureData o aquella que específicamente informe la Autoridad de Aplicación) los avances físicos de aquellas obras alcanzados por el presente Plan/Programa.

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DÉCIMO QUINTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DÉCIMO SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*en caso de ser acordarse con una PROVINCIA*) / someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*en caso de acordarse con una MUNICIPALIDAD u OTRO ENTE*).

DÉCIMO SEPTIMA: LA PROVINCIA / LA MUNICIPALIDAD / EL ENTE faculta a _____ (DNI N° _____) a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación al “PLAN/PROGRAMA _____”

DÉCIMO OCTAVA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ANEXO I

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL “PROGRAMA _____”

ANEXO II

COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES